Orden de Servicio

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Servicio N°:**			61
Nivel de Entidad:	23		**Fecha de Emisión:** 25/09/2024		
Entidad:	20				
Unidad Compradora	1682				
ID del Llamado:	410434		**Tipo de Procedimiento:**		Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Toyota				
Proveedor:	Toyotoshi S.A.		**RUC:**	80003128-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Orden	N° de Ítem / Lote	Descripción de los bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	4.85	Filtro de aire	-	-	Unidad	Evento	1	222.000	222.000
2	4.86	Mano de obra	-	-	Unidad	Evento	1	55.200	55.200
3	4.87	Filtro de combustible	-	-	Unidad	Evento	1	255.000	255.000
4	4.88	Mano de obra	-	-	Unidad	Evento	1	55.200	55.200
5	4.91	Filtro de aceite	-	-	Unidad	Evento	1	93.000	93.000
6	4.92	Mano de obra	-	-	Unidad	Evento	1	46.000	46.000
7	4.119	Aceite motor por litro	-	-	Unidad	Evento	7,5	50.000	375.000
8	4.120	Mano de obra	-	-	Unidad	Evento	1	46.000	46.000
						Total			**1.147.400**

Son Guaraníes:	Un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos		
Vigencia de la Orden de Servicio	**Desde:** 25/09/2024	**Hasta:** 26/09/2024	
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: Un (1) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio. (Mantenimiento Preventivo)			
Lugar de Entrega: Sede del establecimiento del Taller Autorizado			
Observaciones:	Móvil 0041 - Chapa HCR 311		
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	No	**Porcentaje:**	-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Dpto. de Transporte y Talleres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021

El precio está sujeto a reajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Arnaldo Montiel
Administración Dep. Post. Venta
Toyotoshi S.A.

Firma del Proveedor

25/09/24

Fecha de Recepción del Proveedor

Firma por la Entidad

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Dario González Villalba
Director
Dirección de Administración
Instituto Forestal Nacional